



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2882

13/10/2016

6331

**AUTOR/A:** VILA GÓMEZ, Miguel (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda digital, a través de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y Agenda Digital, concedió una ayuda de 10.808.731 euros al Ayuntamiento de Segovia para la construcción y puesta en actividad de un Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial (CIDE), proyecto estrella del Centro de las Artes y la Tecnología (CAT) de Segovia.

La financiación se vehiculó a través de la convocatoria del programa Avanza Centros del Conocimiento de 2009. La ayuda se concedió por importe de 1.097.431 euros, en forma de subvención, y 9.711.300 euros, en forma de préstamo al 0% de interés con un periodo de amortización de 15 años, incluidos 3 años de carencia.

La convocatoria para la concesión de ayudas se rige por la orden de bases recogida en la Orden ITC/464/2008, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» nº 49, de 26 de febrero), modificada por la Orden ITC/2382/2008, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» nº 193, de 11 de agosto), por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011.

El pago de la ayuda se realizó de manera anticipada en diciembre 2009.

Los objetivos del proyecto, expresados por el propio Ayuntamiento en la memoria presentada al efecto en la convocatoria, y que motivaron la concesión de la ayuda consistían en la “construcción y puesta en actividad, en terrenos de propiedad municipal, de un Centro de Desarrollo e Innovación Empresarial (CIDE), en Segovia, preparado para que las empresas puedan integrar actividades de investigación e innovación en base a necesidades reales localizadas mediante la participación y captación de experiencias de usuarios en las fases tempranas de nuevos productos, servicios e infraestructuras”.

Ante las dificultades manifestadas por el Ayuntamiento de Segovia para terminar las obras del edificio en el plazo comprometido en la solicitud de ayuda e iniciar la actividad del centro, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información amplió los plazos de ejecución en dos ocasiones, primero al 31 de diciembre de 2012 y posteriormente hasta el 30 de junio de 2013, siendo esta fecha el límite legal permitido. En junio de 2012 fecha que el actual Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital otorgó la segunda ampliación por el periodo máximo legal el



Ayuntamiento de Segovia sólo había justificado 11.127 euros del presupuesto total del proyecto que ascendía a 10.808.731 euros.

De conformidad con la Disposición vigésimo octava, punto 17, de la orden ITC/464/2008, de 20 de febrero, y del artículo 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el plazo de año y medio concedido es la máxima ampliación legal que se puede conceder a este proyecto. Por tanto, el plazo de ejecución del proyecto finalizó de forma improrrogable el 30 de junio de 2013.

Tras la presentación de la documentación justificativa efectuada el 31 de agosto de 2013 se comprobó en visita de auditoría que el edificio se encontraba en construcción y que no estaba en condiciones para desarrollar la actividad de integrar actividades de investigación e innovación, objeto de la ayuda.

Por consiguiente, la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información certificó el incumplimiento total del objeto de la ayuda e inició el procedimiento de reintegro total por la cantidad de 10.808.731 euros más intereses de demora.

Madrid, 31 de enero de 2017

